



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2440/11

FECHA DE SANCIÓN: 8 de Noviembre de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2265
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9292/11.-

VISTO:

Las gestiones que lleva adelante el Sr. Intendente Municipal de Villa Gesell, en distintos Ministerios y/u organismos del Estado Nacional y/o Provincial, a lo largo del año, incluido el período de receso legislativo anual, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento y desarrollo de Villa Gesell imponen acciones que con celeridad beneficien a la comunidad en su conjunto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal de Villa Gesell, **Dr. Jorge Rodríguez Ernetta**, a firmar convenios, programas, recibir subsidios y todo otro que beneficie a la comunidad en su conjunto, con el Gobierno de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/u Organismos Nacionales y/o Provinciales, referidos a Asistencia Económica; Infraestructura y Obras Públicas; Asistencia Técnica en materia de seguridad, incluyendo la incorporación de elementos, equipamientos e insumos que contribuyen al desarrollo de políticas preventivas; Programas Sociales y /o planes de desarrollo social y/o para el desarrollo cultural, educativo, sanitario, deportivo, ecológico y/o turístico del Partido de Villa Gesell en general o en particular de algunas de las localidades del mismo. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----